

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO DE LA COMPARECENCIA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DEL EJERCICIO 2020, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

RESULTANDO

1. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, núm. Ext. 189 de fecha 14 de junio de 2010, de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista, y Óscar Espino Vázquez. -----
2. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el núm. Ext. 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----
3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, expresidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----

4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el expresidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley. -----
5. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, expresidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró el contenido y seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----
6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 6 de marzo de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró la solicitud al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, del seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----
7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró la solicitud al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, del seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró la solicitud a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, del seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento Interno de este organismo autónomo, deberá enviarse al Consejo Consultivo, para su análisis y opinión el texto de la comparecencia ante el H. Congreso del Estado, respecto del ejercicio 2020, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción X de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, las que le otorguen las normas legales aplicables. -----
- IV. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación permanente. -----
- V. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la opinión a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento Interno de este organismo autónomo, sobre el texto de la comparecencia ante el H. Congreso del Estado, respecto del ejercicio 2020, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- VI. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo. -----
- VII. Que el artículo 46 del Reglamento Interno de este organismo autónomo, establece que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal.

VIII. Que al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV, lo es la suscrita DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ. -----

IX. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo. -----

X. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matzumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el texto de la comparecencia ante el H. Congreso del Estado, respecto del ejercicio 2020 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. Por ello, procédase a su edición y en su momento, a su envío al H. Congreso del Estado. -----

SEGUNDO: Dentro de los términos legales, deberá enviarse el texto de la comparecencia al H. Congreso del Estado. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice los trámites necesarios, para la publicación del presente acuerdo en la página de internet de esta Comisión: www.cedhveracruz.org.mx, como instrumento oficial de difusión. ---

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno. -----



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENITEZ
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA